

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00560-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **CONSTANZA ACACIO RAMÍREZ** contra **LETICIA CARREÑO DE BEDOYA**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	CONSTANZA ACACIO RAMÍREZ
Apoderada Demandante:	HENRY ALEJANDRO PICÓN RODRÍGUEZ
Demandada:	LETICIA CARREÑO DE BEDOYA
Apoderada demandada:	FABIO ROGELIO CÁRDENAS HIGUERA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y conforme lo solicitado por las partes, se constituye el Despacho en audiencia de CONCILIACIÓN, y en uso de la palabra, manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio respecto de de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de quince millones de pesos (\$15´000.000), pagaderos en 5 cuotas, así:

- El 21 de marzo de 2023 la suma de tres millones pesos (\$3´000.000).
- El 20 de abril de 2023 la suma de tres millones pesos (\$3´000.000).
- El 20 de mayo de 2023 la suma de tres millones pesos (\$3´000.000).
- El 20 de junio de 2023 la suma de tres millones pesos (\$3´000.000).
- El 21 de julio de 2023 la suma de tres millones pesos (\$3´000.000).

Los valore reseñados serán depositados en la cuenta de ahorros # 24108120688 del Banco Caja Social de la cual es titular el doctor ALEJANDRO PICÓN RODRÍGUEZ identificado con C.C. 79´303.569, quien funge como apoderado de la actora, conforme la autorización manifestada en la presente audiencia por la demandante.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir a la demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link de audiencia (<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/72da63cd-2422-4d9a-b919-aaf2684f8646?vcpubtoken=8860148f-8de6-484f-b140-c14a43ff9c7c>)

jpra

DURACIÓN: 00:12:29

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5d8061be3e3838d798c0a518cbfb469fb18b56fd5b47b501da59af24813c86**

Documento generado en 16/03/2023 08:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>